



OTIF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 17 AGO 2015

**VISTOS;** El Informe N°059-2015-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°880-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°015-2015-RADZ-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1437-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°065-2015-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°965-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°018-2015-RADZ-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1579-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°0909-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE EL ALTILLO BAJO, CHAMOS, YARACACHI, YARAVICO, LA PÉRLA, CERRO BLANCO, DOS QUEBRADAS, EL OASIS, LOS PINOS, 28 DE JULIO, LAS CURVAS DE SAN ANTONIO, LAS PIEDRITAS Y FORESTACION DE SAN ANTONIO DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el art. 38 de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la ley señalada.

Que el numeral 26 de la Resolución de Alcaldía N°0397-2015-A/MPMN de fecha 28 de abril de 2015 se resuelve delegar la función de suscribir las Resoluciones de aprobación de planes de trabajo, fichas de Mantenimiento, proyectos de inversión, obras, servicios de consultoría, salvo el caso que sean de exclusividad del Alcalde, otorgando las ampliaciones de presupuesto y de plazo sólo en los casos expresamente indicados en las Directivas pertinentes, previo informe favorable y fundamentado de las Gerencias correspondientes. Estando la presente dentro de la Delegación otorgada a Gerencia Municipal.

Que mediante **Informe N°059-2015-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN**, el proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite al Sub Gerente de Estudios de Inversión el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE EL ALTILLO BAJO, CHAMOS, YARACACHI, YARAVICO, LA PÉRLA, CERRO BLANCO, DOS QUEBRADAS, EL OASIS, LOS PINOS, 28 DE JULIO, LAS CURVAS DE SAN ANTONIO, LAS PIEDRITAS Y FORESTACION DE SAN ANTONIO DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**; Con Código SNIP 298853 a fin de que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Con Informe N°880-2015-SEI/GIP/GM/MPMN el Sub Gerente de Proyectos de Inversión remite el referido Plan de Trabajo a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin de que lo derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para Evaluación y trámite que corresponda. Con Proveído N°3312-OSLO/GM/MPMN La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras lo deriva al Inspector de Obra para revisión, opinión y trámite. Con Informe N°015-2015-2015-RADZ-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra que de la revisión efectuada al mismo este presenta observaciones por lo que devuelve el referido Plan de Trabajo para subsanar las observaciones al mismo. Con Informe N°1437-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Plan de Trabajo a la Gerencia de Infraestructura Pública para Absolución de Observaciones. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública lo remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para el levantamiento de las observaciones al Plan de Trabajo señalado. Con Proveído N°3078-





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

2015-SEI/MPMN, se deriva el expediente al Proyectista de la sub Gerencia de Estudios de Inversión para su atención correspondiente. Con Informe N°065-2015-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el levantamiento de observaciones realizadas al Plan de Trabajo para que sea remitida a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras para su revisión y aprobación correspondiente. Con Informe N°965-2015-SEI/GIP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite el Expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Plan de Trabajo con la absolución de las observaciones realizadas al mismo con el fin de que sea remitidas a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y posterior aprobación. Con Proveído N°3668-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el mismo al Inspector de Obra para revisión, opinión y trámite. Con Informe N°018-2015-RADZ-IO-OSLO/GM/MPMN el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra indicando que habiendo revisado el referido Plan de Trabajo y el levantamiento de observaciones que se le requirió este a cumplido con subsanar dichas observaciones por lo que emite su opinión favorable para la aprobación del mismo, recomendando que dicho Plan de Trabajo continúe su trámite para su aprobación. Con Informe N°1579-2015-OSO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que brinde a disponibilidad Presupuestal y se continúe con el trámite administrativo para la posterior aprobación vía acto resolutivo. Con Informe N°0909-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite la opinión favorable de disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE EL ALTILLO BAJO, CHAMOS, YARACACHI, YARAVICO, LA PÉRLA, CERRO BLANCO, DOS QUEBRADAS, EL OASIS, LOS PINOS, 28 DE JULIO, LAS CURVAS DE SAN ANTONIO, LAS PIEDRITAS Y FORESTACION DE SAN ANTONIO DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**; Con Código SNIP 298853" el mismo que es acorde a las Directivas, normas vigentes y demás documentos sustentatorios y cuyo presupuesto asciende a S/.75,986.00 Nuevos Soles; siendo el plazo de ejecución 90 días calendarios, el mismo que debe consignarse de acuerdo al siguiente detalle :

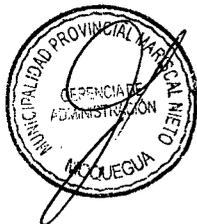
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H Canon Minero
Presupuesto	:	S/75,986.00 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	90 días calendarios

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva de Gerencia Municipal N°06-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE EL ALTILLO BAJO, CHAMOS, YARACACHI, YARAVICO, LA PÉRLA, CERRO BLANCO, DOS QUEBRADAS, EL OASIS, LOS PINOS, 28 DE JULIO, LAS CURVAS DE SAN ANTONIO, LAS PIEDRITAS Y FORESTACION DE SAN ANTONIO DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**; Con Código SNIP 298853; con un presupuesto que asciende a S/. S/75,986.00 (**SETENTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES**), y un plazo de ejecución de 90 días calendarios respectivamente del Expediente adjunto a la presente resolución, el mismo que cuenta con (01) File a Trentiocho (38) folios más un CD. De acuerdo al siguiente detalle:

Plan de Trabajo	:	Para la Elaboración a nivel de Estudio Definitivo(Expediente Técnico)
Proyecto	:	"Ampliación en Electrificación Rural mediante Sistema Convencional En los Sectores Agrícolas de El Altillo Bajo, Chamos, Yaracachi, Yaravico, La Perla, Cerro Blanco, Dos quebradas, El Oasis, Los Pinos, 28 de Julio, Las Curvas de San Antonio, Las Piedritas y Forestación de San Antonio del Valle de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua"
Componentes	:	01 Sub Sistema de Distribución Primaria 02 Sistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público 03 Sensibilización y Capacitación en el uso de energía convencional 04 Estudio de Impacto Ambiental
Código SNIP N°	:	298853





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Plazo de Ejecución	:	90 días calendarios	
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directiva	
Ubicación	:	Región : Moquegua	
		Provincia : Mariscal Nieto	
		Distrito : Moquegua	
Presupuesto	:	S/. 75,986.00	n.s.
Pto. Elab. de Estudio Def.	:	S/. 59,786.00	n.s.
Pto. Evaluac. de Est.Def.	:	S/. 16,200.00	n.s.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE EL ALTILLO BAJO, CHAMOS, YARACACHI, YARAVICO, LA PÉRLA, CERRO BLANCO, DOS QUEBRADAS, EL OASIS, LOS PINOS, 28 DE JULIO, LAS CURVAS DE SAN ANTONIO, LAS PIEDRITAS Y FORESTACION DE SAN ANTONIO DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**; Con Código SNIP 298853; de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas    y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H Canon Minero
Presupuesto	:	S/.75,986.00 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	90 días calendarios

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y áreas competentes el cumplimiento del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE EL ALTILLO BAJO, CHAMOS, YARACACHI, YARAVICO, LA PÉRLA, CERRO BLANCO, DOS QUEBRADAS, EL OASIS, LOS PINOS, 28 DE JULIO, LAS CURVAS DE SAN ANTONIO, LAS PIEDRITAS Y FORESTACION DE SAN ANTONIO DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**; Con Código SNIP 298853; de acuerdo al plazo de 90 días calendarios.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 MOQUEGUA  
 .....  
**Arq. Glha Veldivia Velez**  
 GERENTE MUNICIPAL

HIQM/A-MPMN  
 JCCC/GAJ  
 lsat/spc  
 c.c.: GM  
 GAJ  
 GPP  
 GA  
 GIP  
 Archivo

